

Expte. N° 7.639/22

VISTO:

La Ley Provincial N° 2756 (Ley Orgánica de Municipalidades)

La Ordenanza N°2811/2021 (Creación del Programa Municipal de Refuncionalización de Espacios Urbanos Ociosos)

El Decreto N°938/2016 (Creación de plaza pública en Barrio Ibai-Ondo), y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Ibai-Ondo vienen reclamando desde hace tiempo por el destino de los terrenos ganados al río comprendidos entre las calles Rafael Obligado, Derqui, Avenida de la Ribera y la barranca del Río Paraná, los cuales fueron recuperados a través de sucesivas intervenciones llevadas adelante por el municipio y los propios vecinos.

Que dichos reclamos fueron acompañados por una serie de pedidos efectuados por vecinos del barrio al municipio a partir del año 2006, destinados al mejoramiento de los terrenos ganados a la costa del río para transformar los mismos en sitios de esparcimiento público.

Que en noviembre de 2016 se aprobó el Decreto N° 938, por medio del cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de una plaza pública en el Barrio Ibai-Ondo. Concretamente en los terrenos delimitados por las calles Avda. de la Ribera, Rafael Obligado, Santiago Derqui y la barranca del Río Paraná.

Que ante el incumplimiento de los plazos concedidos al municipio para la creación de dicha plaza que fijaba el Decreto N° 938/2016, la Comisión Vecinal Ibai-Ondo formalizó nuevamente el pedido para su creación el día 9 de marzo de 2022, mediante una nota dirigida al Concejo Deliberante.

Que en esta oportunidad y por pedido de los integrantes de la Comisión Vecinal Ibai-Ondo se procedía a la redefinición de los límites de los terrenos detallados para la creación de la plaza pública, proponiéndose ahora como límite sur la calle Murillo.

Que esta solicitud expresa también la necesidad de los vecinos de contar en la plaza a crearse con los elementos para la práctica de ejercicio físico que incorporan las denominadas "plazas saludables".

Que durante el último tiempo la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez implementó un programa para instalar Estaciones Saludables en distintas plazas de la ciudad con el objetivo de equipar las mismas con elementos para prácticas deportivas y recreativas.

Que el mencionado programa posibilitó el mejoramiento de numerosas plazas y paseos del ejido urbano, a saber:

- ❖ Plaza San Martín
- ❖ Plaza Lisandro de la Torre
- ❖ Plaza del Ferroviario
- ❖ Plaza Stolfi
- ❖ Plaza de la Cooperación
- ❖ Plaza Malatesta
- ❖ Ingreso del Parque Regional
- ❖ Loteo Social Mi Tierra Mi Casa, entre otras intervenciones.

Que en fecha 30 de septiembre de 2021 se aprobó la Ordenanza N°2811/2021 derivada de un proyecto de mi autoría para la conformación de "plazas de bolsillo" en baldíos existentes en nuestra ciudad para lo cual se contempla la instalación de juegos infantiles y dispositivos aptos para el ejercicio físico en pro de la refuncionalización de espacios ociosos y/o en estado de abandono.

Que la creación de la plaza en el Barrio Ibai-Ondo responde a la misma necesidad de recuperar áreas para el esparcimiento y recreación de los vecinos, posibilitándose el mejoramiento efectivo del entorno urbano.

Que es deseo de los vecinos del lugar que la plaza reciba el mismo nombre del barrio, debido a que Ibai-Ondo es una expresión del euskera o idioma vasco traducible al español como "lugar bello a orillas del río".

Que tenemos la firme convicción que la multiplicación de espacios públicos como el solicitado para el Barrio Ibai-Ondo responde a una lógica de urbanismo táctico definida por intervenciones creativas, rápidas y de bajo costo destinadas a empoderar la comunidad local y generar un alto impacto en la vida social de las áreas urbanas en las cuales se ponen en práctica.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

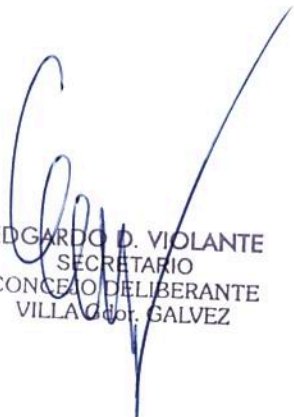
DECRETO N° 1.621/2.022

ART.1°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de una plaza pública en el Barrio Ibai Ondo, en los terrenos comprendidos por las calles Rafael Obligado, Murillo, Avenida de la Ribera y la barranca del Río Paraná, la cual será designada como "Plaza Ibai-Ondo".


ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los insumos necesarios para la instalación de una Estación Saludable en la "Plaza Ibai-Ondo", en el marco del programa municipal que se viene desarrollando en distintos sectores de la ciudad destinado a equipar espacios públicos con elementos para la práctica de actividades físicas y recreativas.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de marzo de 2022.



EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRO	SALIO
	01/04/22
Anotado por	Laura S.
Archivado por	


LAURA S.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE